

CIRCULAR N° 718

OBJETO

Coronavirus (COVID-19).

Se prorroga por 60 días el vencimiento de las cuotas y deudas con la Caja de Seguridad Social operadas durante los meses de febrero y marzo que no hubieran sido abonadas.

NORMAS PREVISIONALES SISTEMA DE ATENCIÓN DE LA SALUD

La Plata, 25 de marzo de 2020.

Señor/a beneficiario/a:

En el marco de la actual emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, el Comité Ejecutivo ha resuelto, con el objetivo de garantizar y asegurar el servicio de Atención de la Salud, **postergar por 60 días el vencimiento de las cuotas y deudas con la Caja operadas durante los meses de febrero y marzo y no abonadas.**

Esta medida se dicta en consideración de los inconvenientes que pudieron haber tenido los afiliados de la Caja para hacer frente a las diferentes obligaciones, derivados de situaciones de fuerza mayor, y considerando la premisa de aportar sosiego y acompañar en la difícil situación que se está atravesando.

El detalle para los distintos tipos de cuotas, deudas y planes es el siguiente:

- Cuotas por afiliación adherentes: la cuota vencida en febrero se prorroga para el 13/4. La cuota con vencimiento en marzo se prorroga al 12/5.
- Cuotas por diferencia en el cargo de salud y/o jubilación: la cuota vencida en febrero se prorroga para el 27/4. La cuota con vencimiento en marzo se prorroga al 26/5.
- Cuotas por deudas de inspección: la cuota con vencimiento en marzo se prorroga para el 26/5.
- Consolidación de aportes y DDJJ: la cuota con vencimiento en marzo se prorroga al 26/5 con más los intereses por pago fuera de término.
- Cuotas por uso indebido del sistema de salud: la cuota vencida en febrero se prorroga para el 27/4 con más los intereses por pago fuera de término. La cuota con vencimiento en marzo se prorroga para el 26/5 con más los intereses por pago fuera de término.

- Cuotas por préstamos: los vencimientos de las cuotas de las diferentes líneas de préstamos con vencimientos en los meses de febrero y marzo se reprograman para los meses siguientes a la finalización del plan.

En caso de ser extendido el plazo de aislamiento social obligatorio establecido por el Gobierno Nacional, **el Comité Ejecutivo evaluará nuevamente la situación y resolverá, de ser necesario, una nueva prórroga de plazos.**

Sin otro motivo particular, saludamos atentamente.

Not. Ramiro María FLORES
Secretario de Asuntos Previsionales

Not. Ignacio Javier SALVUCCI
Presidente